



## **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-E14-2017**

### **Adquisición de infraestructura informática para la Dirección del Registro Civil, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Administración y Finanzas convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-925002997-E14-2017, para la adquisición de infraestructura informática para la Dirección del Registro Civil, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Para la adquisición de los bienes de esta convocatoria a la licitación, se cuenta con recursos presupuestales y con autorización para ejercerlos.

- 1. Descripción y especificaciones de los equipos a licitar:** conforme al **Anexo I** de la presente Licitación.

#### **Consulta de esta convocatoria y requisitos de inscripción.**

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 de su Reglamento, la Licitación Mixta Nacional se podrá consultar a través de Compranet vía Internet en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán Sinaloa.

La presente Licitación es Mixta, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **2.- Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-925002997-E14-2017, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 45 y 46, Fracciones I, III, IV y VI de su Reglamento, a las 10:00 horas del día **03 de noviembre de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, con domicilio en Calzada Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y de Septiembre, Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán, Sinaloa.



El acto será presidido por el Titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien será asistido por un representante de la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la Licitación, **las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

En caso de inasistencia del representante de la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**, el titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, que presida el Acto de Junta de Aclaraciones, lo hará del conocimiento del Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Licitación, deberán presentar, escrito en el que expresen su interés participar en la Licitación de acuerdo a los datos contenidos en el **Anexo III** de la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante.

Cuando el escrito referido en el párrafo anterior, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes a la misma, las solicitudes de aclaraciones se deberán de presentar conforme al **Anexo III bis**, así como el **Anexo III**, mismas que podrán enviarse a través de Compranet en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o entregarlas personalmente, a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Calzada Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y de 16 de Septiembre, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, debiendo ser enviadas por escrito en formato **“.doc”** y en archivo electrónico.

**La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.**

**La solicitud de aclaración se deberá acompañar de una versión electrónica** de la misma, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones de que se trate cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaraciones del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante o la hora de recepción del correo electrónico.

**La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la licitación.



El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la licitación.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la Licitación. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la Licitación, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos, de conformidad con el Artículo 46 Fracción VI del Reglamento de referencia.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá existir un plazo de al menos 6 (seis) días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizarse el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá referirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de esta convocatoria y obligan por igual a todas las empresas participantes aún y cuando no hubiesen asistido a la reunión.

El acta será firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, se difundirá a través de la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación.

### **3.- Procedimiento de Licitación.**

- I. Con fundamento en lo que establece el **Artículo 26 Bis Fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de licitación será **Mixta**, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.



En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas, otorgado por la Secretaría de la Función Pública.

Para la presente Licitación no se aceptarán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con el Artículo 39 Fracción I Inciso B del Reglamento de la Ley.

En esta Licitación no se aceptarán proposiciones conjuntas, y en caso de los contratos éstos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de Licitación en calidad de observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin necesidad de adquirir la convocatoria registrando previamente su participación.

En atención a lo dispuesto al **Artículo 28 Fracción I** el carácter de esta Licitación es **nacional**.

- II. Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la convocatoria a la Licitación, se cerrará la puerta del recinto y solo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.
- III. El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el Titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, para dar fé de la legalidad del mismo. Se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, dicho evento se llevará a cabo en **una etapa**, donde los concursantes entregarán su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado**, en forma segura o bien a través de los medios remotos de comunicación electrónica en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

También podrán estar presentes los representantes del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno** y de los invitados especiales que asistan, así como las dependencias que el Gobierno del Estado de Sinaloa, considere pertinentes.

- IV. El acto formal de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, primer piso de la Unidad Administrativa, en Calzada Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, a las 10:00 horas del día **10 de noviembre de 2017**.
- V. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
- VI. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse, el servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno del Control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 60 de la Ley, si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización, a convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.
- VII. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



VIII. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

**En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. La convocante tampoco podrá desechar la proposición.**

IX. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

x. La **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s). Mismo que servirá como fundamento para el fallo, en el cual se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas y/o desecharlas técnicamente, conforme a lo solicitado en el anexo I de la presente convocatoria a la licitación y los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

XI. El Fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A los licitantes que no haya asistido a la Junta Pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

XII. Las actas de las Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la Dirección de Bienes y Suministros, en el primer piso de la Unidad Administrativa, ubicada en Calzada Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, por un término no menor a cinco días hábiles, tal como se señala en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

XIII. De conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

XIV. Una vez notificado el Fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente.

XV. Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente convocatoria, se formalizará a través del modelo de contrato que se acompaña como **Anexo IV**.

Dicho modelo de contrato es un machote, al cual podrán agregarse cláusulas o adecuarse a los diferentes tipos de bienes y/o servicios que requiere la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno** y que también tendrá que ser actualizado.



- XVI. El (los) licitante (s) que resulte (n) ganador (es) y cuyo monto del contrato sea superior a **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); deberá (n) presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas, previo a la firma del contrato de acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (**SAT**), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal 2017 del Artículo **32-D**, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, por cada uno de los contratos adjudicados, incluyendo el correo electrónico [comité.adquisiciones@sinaloa.gob.mx](mailto:comité.adquisiciones@sinaloa.gob.mx) o [licitacionessinaloa@hotmail.com](mailto:licitacionessinaloa@hotmail.com) que es de la convocante, para que el SAT envíe el “**Acuse de la Consulta**” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- XVII. Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XVIII. El o los contratos que se deriven de esta convocatoria a la Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 47, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado original.
- XIX. El o los licitante (s) ganador (es), previo a la formalización de los contratos correspondientes, deberán registrarse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Sinaloa, o bien, actualizar los cambios que hayan efectuado.

#### **4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación; a partida completa; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado**.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, Fracciones I, II y III de la Ley, la recepción de los **sobres cerrados** que contendrán las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal y de identificación de los licitantes participantes; o también podrá efectuarse de manera electrónica a través de la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de manera presencial en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán, Sinaloa, a las 10:00 horas, del día **10 de noviembre de 2017**.

El titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará a los presentes el nombre de las empresas que registraron su participación en la convocatoria a la Licitación y les solicitará que procedan a entregar los sobres con sus propuestas.

Los licitantes que participen de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán entregar su **sobre cerrado** al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

En la presente Licitación, se podrán enviar propuestas técnicas, económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Agosto de 2000. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.



En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas, otorgado por la Secretaría de la Función Pública.

El servidor público que presida el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, tomará las provisiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada licitante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario, y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

**Cada licitante deberá presentar en archivo electrónico 2 (dos) copias, de la documentación contenida en este apartado: (Punto 4, Incisos A, B y C, “Documentación Legal y de Identificación, Propuesta Técnica y Económica”), los cuales serán para el área usuaria y el jurídico.**

**A) Documentación Legal y de Identificación:**

- I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa **subrayando** el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.
- II. Copia del Poder Legal de la persona que represente a la empresa participante.
- III. Copia simple de Identificación del representante legal o propietario de la empresa participante o identificarse en el acto. (En caso de presentar propuesta presencial, y solo copia fotostática para las propuestas electrónicas).
- IV. Carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa a favor de la persona distinta a él que asista al acto.
- V. Copia simple de Identificación Oficial de la persona que asista al acto, que puede ser: Licencia de manejo, Credencial de elector, Cartilla servicio militar o Pasaporte (en caso de presentar propuesta presencial, y solo copia fotostática para las propuestas electrónicas).
- VI. Constancia de no adeudo de impuestos Municipales, Estatales y Federales.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula de identificación fiscal del participante, en caso de no incluirla, presentarla en el acto. (En caso de presentar propuesta presencial, y solo copia fotostática para las propuestas electrónicas).



## **B) Propuestas Técnicas**

- I. Descripción y especificaciones de cada una de las partidas solicitadas y contenidas en el **Anexo I** de la Descripción presente convocatoria a la Licitación, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo renglón a renglón de las especificaciones técnicas propuestas de acuerdo al Punto 1 de esta convocatoria a la Licitación y los acuerdos que se hayan tomado en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de ésta.
- II. Los participantes deberán presentar folletos, catálogos y archivo electrónico de los bienes y/o servicios que se solicitan, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del **Anexo I** del Punto 1 de la presente convocatoria a la Licitación. Deberán señalar en cada folleto o catálogo las partidas solicitadas.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad al **Anexo V**
- IV. Escrito de garantía de los bienes y/o servicios de acuerdo al **Punto No.9** de la presente convocatoria a la Licitación.
- V. Presentar en archivo electrónico 2 (dos) copias, de la documentación contenida en este apartado: (Punto 4, Incisos A, B y C, "Documentación Legal y de Identificación, Propuesta Técnica y Económica"), los cuales serán para el área usuaria y el jurídico.

## **C) Propuestas Económicas**

- I. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo II** (propuesta económica) de esta convocatoria a la Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones presenciales y/o electrónicas se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, rubricarán al calce las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los (20) veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

### **5.- Criterio de Evaluación.**

El criterio de evaluación que se utilizará en la presente convocatoria a la Licitación, será **Binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

La Secretaría de Administración y Finanzas, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria a la Licitación, en cuanto a características de los bienes y/o servicios solicitados, según el **Anexo I**, de conformidad con lo siguiente:



**A) Propuesta Técnica:**

A1) Se evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta convocatoria a la Licitación en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante de conformidad con el **Anexo I**.

A2) Se evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, sin embargo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que sigan en precio.

**B) Propuesta Económica:**

B1) Solamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellas propuestas técnicas que se hayan considerado solventes, comparándose entre sí.

B2) Se verificará que las propuestas económicas cumplan con lo solicitado en el Punto 4, Inciso C), Numeral I, de la presente convocatoria conforme al **Anexo II**.

B3) Con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, la convocante procederá a realizar la corrección de lo anterior se dejará constancia en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo y el Acta de Fallo. En ningún caso se realizaran correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección (es), se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B4) Con base al resultado de la tabla comparativa económica, se elegirá el precio solvente más bajo ofrecido, siempre y cuando éste se apegue a lo señalado de acuerdo a los Artículos 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

B5) En caso de empate, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el **sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales**.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores anteriormente señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, conforme al Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B6) En la evaluación de las proposiciones no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, ni de costo beneficio.

La adjudicación de la presente convocatoria a la Licitación, será a partida completa por proveedor.

**6.- Garantías.**

**I. Fianza del Anticipo.**

La garantía del anticipo será por la totalidad del monto contenido y se constituirá mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo contener los siguientes requisitos:

- Ø Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.



- Ø Referencia de que la fianza que se otorga garantiza la debida inversión o devolución del anticipo.
- Ø La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Ø El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- Ø La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según será el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
- Ø La condición de que la fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Ø El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- Ø Señalar domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Ø La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las partes acuerdan que para la cancelación de esta fianza será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de Gobierno del Estado de Sinaloa.

## **II. Fianza para el cumplimiento del contrato.**

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Ø Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Ø Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Ø La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.



- Ø El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- Ø La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse con el plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- Ø La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Ø El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- Ø Señalar el domicilio de la afianzadora en esa localidad para oír y recibir notificaciones de Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Ø La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Ø Asimismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "La empresa", en los términos señalados en la convocatoria a la Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

La empresa ganadora se obliga a mantener esta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de los Servicios, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato respectivo, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de **Gobierno del Estado de Sinaloa**.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**.

Las garantías de anticipo y cumplimiento, deberán presentarse dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, sita en Avenida Insurgentes s/n, entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, en la Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

## **7.- Plazo de Entrega.**

Los bienes y/o servicios objeto de esta convocatoria a la Licitación, deberá de entregarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir del Fallo.

El Gobierno del Estado de Sinaloa no autorizará ampliaciones al Plazo de Entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

Unidad Administrativa Insurgentes s/n  
Colonia Centro Sinaloa Culiacán Sinaloa, México  
C.P. 80129 Conmutador (667) 758 7000 Ext. 3526



## 8.- Lugar de Entrega.

Las adquisiciones, motivo de la presente convocatoria a la Licitación deberán ser entregadas en: la Unidad de Servicios Estatales (USE), en las oficinas de la Dirección del registro Civil (área de matrimonios y sistemas de registro civil), ubicadas en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros S/N, Sección IV del Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80109 Conmutador (667) 758 7000 Ext. 2701, 2726, 2717.

Previo a esta entrega, el licitante ganador deberá contar con un representante, que junto con los representantes de la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**, verificarán que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un Acta de Entrega-Recepción al finalizar este acto.

El proveedor ganador se responsabiliza de que los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **Punto 7** de esta convocatoria, haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**.

La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el Gobierno del Estado de Sinaloa y cualesquier de sus Órganos de Gobierno.

## 9.- Garantía.

Los licitantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario ó representante legal de la empresa que participa en la que indique que está respaldando la propuesta, señalando en la misma que los bienes y/o servicios es (son) nuevo (s) y que se encuentra (n) en perfecto estado.

El periodo mínimo de garantía será el que se señala en cada una de las partidas del **Anexo I** de la presente convocatoria a la Licitación, dicha garantía se considera necesaria para comprobar la calidad de los bienes y/o servicios, mismo que contará a partir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del período de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes y/o servicios afectado en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar serán los que el proveedor determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes y/o servicios es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación del mismo. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requieran los equipos hasta el momento de la aceptación firmada por la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**.

## 10.- Condiciones de Pago.

El pago será en la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en pesos mexicanos, el cual se efectuará en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite de pago.



- La Secretaría de Administración y Finanzas, proporcionará a quien resulte ganador, un anticipo del 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, previa entrega de las fianzas correspondientes para el inicio del suministro de los equipos objeto de la presente convocatoria de la Licitación.
- El resto será cubierto a la entrega y aceptación de los equipos objeto de esta Licitación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

La Secretaría de Administración y Finanzas, realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes y/o servicios hayan sido recibidos.

- **Se facturará conforme a las metas señaladas en los anexos I y II de la presente convocatoria a la licitación.**

### **11.- Descalificación de los Licitantes.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria de la Licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- II. No presenten las propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria de la Licitación.
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- IV. Si existe cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento.
- V. Si se incurre en falta a la verdad en las referencias de la entrega de los bienes y/o servicios a otras empresas o dependencias.
- VI. Si omite, falsea o no entrega documentos solicitados en esta convocatoria de Licitación.
- VII. Si los bienes y/o servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I** de esta convocatoria.
- VIII. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IX. Cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las específicas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación Pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.



Las proposiciones solventes para evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## **12.- Declarar desierta la Licitación.**

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la Licitación Pública en los siguientes casos:

- I. Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- II. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o si sus precios no fueran aceptables, toda vez que derivado de la investigación de mercado resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.
- III. Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin descalificar.

## **13.- Se cancelará la Licitación o partidas incluidas en ésta:**

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de la Secretaría de Administración y Finanzas, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **14.- Penas Convencionales.**

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes y/o servicios no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes y/o equipos contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Secretaría de Administración y Finanzas podrá optar por iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la parte proporcional incumplida o bien exigir la entrega de los bienes y/o servicios, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en el contrato, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la **Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno**, éstas podrán modificar los contratos a efectos de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes y/o servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

#### **15.- Sanciones.**

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

#### **16.- Rescisión del Contrato.**

La Secretaría de Administración y Finanzas, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **17.- Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven de la Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales federales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

En los casos no previstos en esta convocatoria, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como de las demás disposiciones aplicables de manera supletoria.

